

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

11 00 14 00 30 13 **2017 1537**

Como el auxiliar de la justicia designado, no hizo ningún pronunciamiento sobre la designación, se hace necesario relevarlo y en su lugar nombrar a otro abogado. En consecuencia, se dispone:

1.- RELEVAR como curador ad litem del demandado, a la abogada EMMA PATRICIA GIL VARGAS.

2.- DESIGNAR en su lugar al abogado JOHN EDWIN PEREZ CUJAR a quien se le puede comunicar la designación en la dirección KUJARPIAR@HOTMAIL.COM. Entéresele en el correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

Rso

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>29</u> Hoy <u>08-06-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
--